



## Recomendación al Consejo 10-04

### **Asunto:** Borrador de la *Propuesta de revisión de las estructuras de gestión de la CCA y la instrumentación del ACAAN*

El Comité Consultivo Público Conjunto (CCPC) de la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) de América del Norte:

**DE CONFORMIDAD** con el artículo 16(4) del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN), en el que se establece que el CCPC “podrá asesorar al Consejo sobre cualquier asunto perteneciente al ámbito de este acuerdo [...] así como sobre la aplicación y el desarrollo ulteriores de este Acuerdo, y podrá desempeñar cualquier otra función que le asigne el Consejo”;

**HABIENDO** revisado el borrador de la *Propuesta de revisión de las estructuras de gestión de la CCA y la instrumentación del ACAAN*, de fecha 29 de julio de 2010;

**RECORDANDO** el *Informe de evaluación de la eficacia del CCPC*, dirigido al Consejo con fecha 18 de febrero de 2010 y que ha de considerarse a la par de la presente recomendación, y

**RESPONDIENDO** a la invitación que el Consejo hiciera al CCPC en la sesión de Consejo celebrada en Guanajuato, México, en agosto de 2010, para presentar sugerencias específicas con vistas a reformular la versión preliminar de la propuesta sobre estructuras de gestión de la CCA (“la Propuesta”),

**SOMETE** a consideración del Consejo, junto con una versión anotada de la Propuesta, las siguientes observaciones y recomendaciones:

**1. Alcance de la propuesta sobre estructuras de gestión.** El CCPC recomienda que la Propuesta abarque un conjunto más amplio de asuntos relacionados con las estructuras de gestión de la CCA, de modo que también incluya la gestión del Consejo y del CCPC, y no sólo la correspondiente al Secretariado, en torno del cual gira la versión actual. Por tanto, la siguiente recomendación se refiere a asuntos que se deben abordar respecto a cada uno de los tres órganos constituyentes de la CCA.

**2. Consejo.** El CCPC recomienda que la Propuesta incluya un nuevo apartado con aspectos de estructuras de gestión concernientes al Consejo. Las siguientes son recomendaciones específicas al respecto:

- 2.1** El CCPC recomienda que el documento sobre estructuras de gestión incluya normas globales de desempeño —con calendarios— para el Consejo (sean los miembros del Consejo, los representantes alternos o el Comité Permanente General), en relación con la eficacia y efectividad de la gestión general, el rumbo estratégico, la eficacia de la organización y la debida diligencia en los procesos y estructuras estipulados en el ACAAN. Asimismo, recomienda la inclusión de medidas para dar nuevo impulso a la negociación de un acuerdo sobre evaluación del impacto ambiental transfronterizo, como se dispone en el artículo 10(7), uno de los muchos mandatos que debe considerarse en tales normas de desempeño.
- 2.2** Al CCPC le preocupa la acumulación en años recientes de excedentes presupuestarios, que al parecer obedecen en buena medida a retrasos en la elaboración y aprobación de los documentos de planeación de la CCA. Teniendo presente que en la Propuesta se aborda este asunto, el Comité secunda la formulación de un procedimiento mejorado por el que el Secretariado presente (con arreglo al artículo 11(6) del ACAAN, como se señala más adelante) el programa y el presupuesto anuales para aprobación del Consejo, y tome en consideración los puntos de vista de la ciudadanía, a través de la revisión que el CCPC haga de tales documentos.
- 2.3** Observando que el CCPC y otros grupos —como los comités consultivos Nacional y Gubernamental de Estados Unidos— han planteado su preocupación en cuanto a que el periodo de tres años de gestión del director ejecutivo del Secretariado es demasiado breve para ser eficaz, y dado que en el artículo 11(1) del ACAAN se establece que el director ejecutivo será “designado por el Consejo por un periodo de tres años, que el Consejo podrá renovar por un término de tres años más”, el CCPC recomienda una mayor apertura del Consejo para extender a un segundo periodo el mandato de los directores ejecutivos en caso de que su desempeño sea satisfactorio.
- 2.4** El CCPC recomienda que el Consejo se asegure, mediante el documento sobre estructuras de gestión, de que todos los órganos de la CCA tengan una representación adecuada en las reuniones de Consejo (es decir, las reuniones en que las Partes del ACAAN abordan asuntos de la CCA) y que la transparencia de las deliberaciones se fomente a través de actas formales que el Secretariado preparará e incluirá en el sitio web de la Comisión.
- 2.5** El CCPC reitera su preocupación por los retrasos del Consejo para emitir su voto sobre recomendaciones relativas a la elaboración de expedientes de hechos conforme al artículo 15(2) del ACAAN. Tales retrasos constituyen una innecesaria falta de deferencia a las valoraciones independientes del Secretariado cuando éste recomienda elaborar un expediente de hechos. El CCPC recomienda que en el documento sobre estructuras de gestión el Consejo se comprometa a emitir su voto respecto recomendaciones de elaboración de expedientes de hechos en un plazo máximo de 120 días.

2.6 El CCPC recomienda que en el documento se especifique que el Consejo habrá de responder a las recomendaciones del CCPC y comunicaciones similares del Comité u otros órganos en un plazo máximo de 90 días.

### 3 CCPC

3.1 A fin de cumplir mejor con nuestro mandato conjunto de fomentar la transparencia y la participación ciudadana, el CCPC recomienda delinear en el documento sobre estructuras de gestión un plan para que los órganos de la CCA tengan un más amplio contacto con la comunidad.

### 4 Secretariado

4.1 El CCPC observa, además, que en el artículo 11(6) del ACAAN se indica que el Secretariado “presentará al Consejo, para su aprobación, el programa y presupuesto anuales de la Comisión”, lo que claramente exige que el Secretariado desempeñe un papel sustancial y activo en la elaboración y aplicación de los planes operativos y programas de la CCA. La etapa en que la CCA demostró mayores eficiencia y eficacia fueron sus primeros años, cuando el Secretariado realmente asumía las riendas al presentar un programa. Desde luego, el Secretariado debe elaborar los planes operativos conforme a la orientación del Consejo en el Plan Estratégico, así como consultar con las Partes, los grupos de trabajo y otros para formular programas y presupuestos. El CCPC recomienda que el Consejo ratifique que corresponde al Secretariado —no a las Partes— la responsabilidad primera de elaborar el plan operativo y presupuesto de la CCA en el marco del ACAAN.

4.2 En cuanto al procedimiento de peticiones ciudadanas, el CCPC recomienda que en el documento sobre estructuras de gestión se estipule que el Secretariado establecerá medidas internas para mejorar la puntualidad de su trabajo en el proceso. Asimismo, el CCPC recomienda que siempre que se haga referencia al proceso de peticiones ciudadanas se señale que, además de informar sobre prácticas de aplicación y cumplimiento de la legislación ambiental, este proceso tiene también por objeto fomentar una revisión de la eficacia y posibles deficiencias de las Partes en la aplicación de su normatividad.

4.3 El CCPC recomienda al Consejo que la actual facultad que el artículo 11(3) del ACAAN confiere al órgano rector de la CCA para rechazar nuevos nombramientos del personal del Secretariado se conserve, en lugar de ampliarse para incluir la renovación de tales nombramientos. No hay ningún motivo aparente para proponer semejante cambio en el documento sobre estructuras de gestión. Las renovaciones de contratos deben continuar siendo prerrogativa exclusiva del director ejecutivo, en consonancia con su evaluación conforme a “las normas generales que establezca el Consejo”, según lo dispuesto en el artículo 11(2) del ACAAN. Cuando alguien ha trabajado en el Secretariado, la persona más indicada para evaluar su desempeño y tomar una decisión respecto a la renovación de su nombramiento es el director ejecutivo, asesorado por los principales funcionarios del Secretariado. En cambio, si

se encomienda a las Partes el análisis de la decisión de renovar el contrato del personal del Secretariado, no hay ninguna disposición que obligue a una Parte a explicar su voto contra la renovación de un nombramiento, ni tampoco medios eficaces para apelar esta decisión. En la práctica, las Partes pueden tomar una decisión por cualquier motivo, de modo que se presenta el riesgo de una interferencia política con el personal del Secretariado. Hacer que el Consejo revise las renovaciones de nombramiento también podría entorpecer el cumplimiento del artículo 11(4), que prohíbe que el personal de Secretariado solicite o reciba instrucciones de una entidad ajena al Consejo, incluido un gobierno. Si el personal del Secretariado queda sujeto al voto de los gobiernos para la renovación de su contrato, aumentarán las tentaciones de ser laxos en la aplicación del artículo 11(4) para ganar favores. Por último, someter las renovaciones de contratos a la aprobación del Consejo tendría un efecto muy negativo en la moral del Secretariado. Por todas estas razones, exhortamos a eliminar esta propuesta del documento sobre estructuras de gestión.

## **5 Otros asuntos**

- 5.1 El CCPC considera preocupante que en el documento haya una confusión entre las Partes y el Consejo, preocupación que también expresamos respecto al borrador del plan estratégico. Un buen ejemplo de semejante confusión es la afirmación de que “[l]as metas de desempeño para el director ejecutivo serían fijadas por las Partes”. Debería aludirse a “el Consejo” en vez de “las Partes”, en conformidad con los términos del artículo 11 del ACAAN.
- 5.2 El CCPC considera que sería más apropiado incluir el apartado sobre gastos (p. 7 de la Propuesta), como un apéndice o como documento separado, junto con las modificaciones propuestas en la versión anotada que se anexa, toda vez que dicho apartado se refiere a asuntos administrativos y no de estructuras de gestión.

El CCPC apoya por unanimidad esta recomendación al Consejo.

**Aprobada por los miembros del CCPC  
30 de noviembre de 2010**

## Adiciones y mejoras sugeridas a la propuesta sobre estructuras de gestión de la CCA

*Nota: Las estructuras de gestión de la CCA se presentan en relación con tres áreas de organización:*

- Consejo
- Secretariado
- CCPC

*En las siguientes sugerencias de modificaciones al documento sobre estructuras de gestión se abordan áreas fundamentales adicionales de desempeño y rendición de cuentas para cada grupo.*

# **COMISIÓN PARA LA COOPERACIÓN AMBIENTAL** **PROPUESTA DE** **REVISIÓN DE LAS ESTRUCTURAS DE GESTIÓN** **DE LA CCA Y LA INSTRUMENTACIÓN DEL ACAAN**

## **Introducción**

El 24 de junio de 2009, el Consejo de la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) se reunió en la ciudad de Denver, Colorado, para llevar a cabo su sesión ordinaria anual. Esta sesión de Consejo marcó el decimoquinto aniversario del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN) y sirvió para hacer un alto y reflexionar sobre los avances en materia de cooperación ambiental que las Partes han logrado en términos de dicho Acuerdo.

Como resultado, el Consejo se comprometió a renovar, revitalizar y reorientar a la CCA en beneficio del medio ambiente y la ciudadanía de los tres países. La nueva dirección de políticas establecida por el Consejo garantizará que la Comisión se centre en las principales prioridades ambientales de la región, en especial:

1. *Comunidades y ecosistemas saludables*
2. *Cambio climático – Economías bajas en carbono*
3. *Sustentabilidad ambiental de la economía de América del Norte*

Asimismo, el Consejo encomendó a funcionarios de los tres países la tarea de formular una propuesta de revisión de las estructuras de gestión de la CCA con miras a fortalecer la rendición de cuentas; aumentar la transparencia en las actividades del Secretariado, asegurando que estén en consonancia con las prioridades del Consejo, y definir metas de desempeño claras. El Consejo

acordó asimismo realizar diversos cambios operativos a la CCA, asociados con los objetivos de transparencia, rendición de cuentas, eficacia y relevancia.

El Consejo aprovechó la oportunidad para fijar nuevas prioridades ambientales que regirán el trabajo de la CCA durante la aplicación del Plan Estratégico 2010-2015 y hacer una revisión y renovación sin precedente de las estructuras de gestión y las operaciones del Secretariado, con el fin de dotarlo de mejores elementos para cumplir con las nuevas prioridades, responder mejor a los retos ambientales presentes y enfrentar en forma más adecuada y eficaz la crisis económica mundial. Así las cosas, la propuesta se centra en la revisión y ajuste de la estructura y el modelo funcional del Secretariado, con el fin de alcanzar las prioridades acordadas por el Consejo.

## **Desempeño y rendición de cuentas del Consejo**

### *Objetivo*

- Asegurar que el Consejo rinda cuentas de la efectividad de la gestión general, la orientación estratégica, la eficacia organizativa y la debida diligencia de los procesos y estructuras estipulados en el ACAAN.

### *Justificación y autoridad*

- Con arreglo al artículo 10(1), el Consejo es el órgano rector de la CCA y supervisa tanto la aplicación del ACAAN como su futuro desarrollo.

### *Descripción de áreas por atender*

- El Secretariado formulará y el CPPC comentará una serie de indicadores que el Consejo podrá aplicar para evaluar su desempeño respecto al objetivo antes mencionado.
- El Consejo evaluará y supervisará regularmente estos indicadores [por ejemplo, aprobará los planes Estratégico y Operativo de manera oportuna e informará si los planes se aprobaron y finalizaron a tiempo].
- El Consejo analizará y aprobará antes de que concluya el primer trimestre de 2011 las propuestas del Secretariado destinadas a mejorar el proceso de peticiones ciudadanas.

## **Planeación e informes del CCPC**

- El CCPC elaborará planes y presentará informes anuales al Consejo sobre las tres iniciativas fundamentales de América del Norte en materia ambiental:
  1. *Comunidades y ecosistemas saludables*
  2. *Cambio climático – Economías bajas en carbono*
  3. *Sustentabilidad ambiental de la economía de América del Norte*

## **Modelo funcional y estructura del Secretariado: rendición de cuentas, transparencia, compatibilidad y desempeño**

### Objetivo

- Transformar al Secretariado en un órgano que cumpla con las nuevas prioridades ambientales establecidas por el Consejo, mediante el fortalecimiento de su función de apoyo y coordinación, con menores costos operativos, un presupuesto reasignado para incrementar los programas conjuntos, estructura flexible que responda a problemas emergentes y proyección quinquenal de la estructura.

### Justificación y autoridad

- La revisión y el ajuste del modelo funcional y la estructura incrementarán la compatibilidad con las nuevas prioridades ambientales establecidas por el Consejo, propiciarán la redefinición de prioridades de sus gastos. Además, el proceso generará información sobre las prácticas operativas y también propuestas para ajustarlas, mejorando la transparencia y la rendición de cuentas.
- La autoridad se basa en la declaración ministerial de Denver y en los artículos 9(5)c, 10(1)c y 11(5) del ACAAN.

### Descripción de los temas a revisar

- El ACAAN dispone que las principales funciones del Secretariado relativas a las actividades de cooperación y el trabajo conjunto de las Partes son brindar apoyo técnico, administrativo y operativo al Consejo y a los comités y grupos establecidos por el mismo, así como de cualquier otra clase que disponga el Consejo. De conformidad con el artículo 11(6), el director ejecutivo también es responsable de preparar y presentar al Consejo, para su aprobación, el programa y el presupuesto anuales de la Comisión.
- El ACAAN no establece una estructura particular para el Secretariado, salvo que será presidido por un director ejecutivo, quien nombrará y supervisará al personal de apoyo del Secretariado, regulará sus facultades y obligaciones y fijará sus remuneraciones conforme a las normas generales que establezca el Consejo.
- Estas normas generales no se han revisado desde que fueron aprobadas y, por lo tanto, resulta oportuno revisarlas y ajustarlas.
- En coordinación con el director ejecutivo, esta revisión podría incluir la evaluación del organigrama de la organización actual del Secretariado y la elaboración de un plan de transición para lograr una estructura más reducida y flexible y menos costosa. De modo específico, la revisión podría incluir, entre otros, los siguientes elementos:

- Determinar una meta objetiva, siguiendo normas internacionales, para llegar a una adecuada proporción entre costos operativos y recursos destinados a los programas.
- ~~Redefinir o fortalecer—según corresponda— las funciones y las metas de desempeño del personal para facilitar la cooperación mediante tareas de apoyo, en vez de administrar las actividades, participar en ellas o contratar la asesoría de expertos.~~ Definir con mayor precisión lo dispuesto en el ACAAN respecto a las responsabilidades del Secretariado de brindar “apoyo técnico, administrativo y operativo” al Consejo y a los comités y grupos establecidos por el mismo.
- Evaluar el número y las funciones de los consultores externos permanentes y especiales; revisar reglas y procedimientos para la contratación de dichos consultores, y explorar mecanismos para aprovechar la experiencia de las universidades del subcontinente y promover su participación.

### Evaluación preliminar

A la fecha, el Secretariado cuenta con 59 empleados, de los cuales 30 prestan apoyo a programas específicos y grupos de trabajo; cinco administran el proceso de peticiones ciudadanas; tres apoyan al Comité Consultivo Público Conjunto y al Consejo, y 21 dan apoyo general al Secretariado, incluidas las áreas de dirección ejecutiva y servicios de administración, publicaciones y conferencias.

Se podría desarrollar un nuevo modelo estructural, que daría la oportunidad de ~~dejar atrás al Secretariado que administra los diversos proyectos y dar~~ ~~pasetransitar~~ a una entidad con personal mejor equipado para apoyar y facilitar el trabajo de las Partes del Consejo en cumplimiento del mandato estipulado para el Secretariado en el ACAAN: “brindará apoyo técnico, administrativo y operativo” al Consejo.

### Temas relacionados

Una vez concluida la revisión del modelo funcional y la estructura del Secretariado, ~~las Partes~~ el Consejo podrían —en coordinación con el director ejecutivo— revisar y aclarar las siguientes cuestiones como parte del trabajo de formulación del Plan Estratégico 2010-2015:

#### Definición de metas de desempeño apropiadas

- Definir metas de desempeño para el personal de la CCA adecuadas y compatibles con las nuevas prioridades y el modelo funcional y estructura renovados. El Secretariado debe ser responsable de la obtención de resultados claros y medibles en lo que respecta tanto al Plan Estratégico como a los planes operativos anuales. El proceso para evaluar dichas metas también se debe definir, junto con un calendario de revisión periódica.

Las metas de desempeño para el director ejecutivo serían fijadas por las ~~Partes~~ el Consejo.

[El director ejecutivo sería responsable de fijar las metas de desempeño del personal del Secretariado, así como de evaluar su desempeño.]

#### Reglas de operación

Revisión de las reglas de la CCA (tanto escritas como verbales) vigentes para comprobar que sigan siendo apropiadas para el contexto actual y verificar que todas estén consignadas por escrito con el fin de fortalecer la transparencia operativa. Por ejemplo, según la interpretación actual de los artículos 11(2) y 11(3) del ACAAN, corresponde al Consejo aprobar el nombramiento de ciertos miembros del personal, pero no la renovación de contratos.

En este rubro también se debe incluir la revisión de las reglas de operación del CCPC, con el fin de:

- adaptarlas a la nueva dirección estratégica establecida por el Consejo; por ejemplo, recomendar que el CCPC establezca cada año objetivos e indicadores de desempeño para los temas generales delineados en el Plan Estratégico;
- mejorar la divulgación y comunicación, prestando atención a los siguientes elementos:
  - gobiernos estatales, provinciales y municipales
  - gobiernos y comunidades indígenas
  - sector industrial
  - ONG
  - comunidades e individuos afectados
  - expertos en la materia en cuestión (universidades, centros de investigación, comités asesores, etcétera)
  - grupos dedicados a las políticas públicas
  - comunidades e investigadores interesados;
- garantizar la transparencia y la rendición de cuentas de los gastos, y
- fortalecer los mecanismos relativos a la relevancia y oportunidad de la asesoría solicitada y recibida por el Consejo.

## **Cambios adicionales para el fortalecimiento de la CCA y el ACAAN**

### **Declaración de Denver**

La declaración de Denver enumeró otros cambios operativos vinculados a los objetivos de transparencia, rendición de cuentas, eficacia y relevancia. En los siguientes apartados se dan detalles del posible alcance de tales cambios.

#### Optimización del programa de trabajo conjunto

El programa de trabajo conjunto (es decir, el Plan Operativo), que el Secretariado debe elaborar y presentar para su aprobación cada año, contiene los proyectos trinacionales que las Partes convienen en ejecutar en forma anual. Cada año, los grupos de trabajo y el Secretariado elaboran proyectos para la atención de asuntos ambientales de preocupación común. Las nuevas prioridades ambientales de la CCA fijadas por el Consejo, así como el proceso de renovación de la estructura y del modelo funcional del Secretariado, exigen optimizar en concordancia el próximo programa de trabajo conjunto (2010).

Asimismo, ~~las Partes~~ el Consejo podrían incorporar al Plan Estratégico los criterios de selección de proyectos aprobados por los tres países para asegurar que los proyectos individuales se concentren más en los resultados y sean relevantes para todas las Partes. Queda entendido que los actuales criterios de selección de proyectos (creados en 2008) podrían revisarse para reflejar consideraciones actuales de las Partes y también los resultados de la sesión de Consejo celebrada en Denver.

Además, ~~las Partes~~ el Consejo y el director ejecutivo deben asegurarse de que se elaboren planes operativos más eficaces y con mayor impacto, mediante las siguientes acciones:

- concentración de esfuerzos en proyectos menos numerosos e interrelacionados que arrojen resultados más significativos;
- cambio del ciclo del programa de trabajo y de planeación del presupuesto, de anual a bienal, para incrementar la eficacia de los programas y reducir los costos transaccionales asociados con su ejecución, e
- implementación de un marco para la medición del desempeño.

Con respecto a esta última recomendación, cabe mencionar que el Secretariado contrató a un consultor externo (Eastern Research Group, ERG) para que analizara diversos temas; por ejemplo, qué puede hacer la CCA con el fin de mejorar su marco para la medición del desempeño. ERG concluyó que si bien la CCA ha logrado alcanzar sus resultados planeados, es pertinente señalar que: 1) en muchos casos dichos resultados no están bien vinculados a indicadores de desempeño; 2) en muchos casos los indicadores de desempeño de la Comisión no se basan en datos objetivos; 3) las previsiones de resultados de la CCA son a menudo vagas y quedan abiertas a la interpretación, y 4) algunas de dichas previsiones de resultados no representan ningún desafío, por lo que es preciso elevar el nivel de exigencia. El informe final de ERG podría ser de mucha utilidad para fijar metas de desempeño claras.

## Fondo de América del Norte para la Cooperación Ambiental

[El CCPC hace notar que el Consejo ya ha tomado medidas para adoptar el nuevo programa de subsidios Alianza de América del Norte para la Acción Comunitaria Ambiental, por lo que en este apartado se deben hacer los ajustes pertinentes.]

En 1995 ~~las Partes~~ el Consejo creó ~~en~~ el Fondo de América del Norte para la Cooperación Ambiental (FANCA) como medio para financiar en Canadá, Estados Unidos y México proyectos comunitarios que fomentaran las metas y los objetivos de la CCA. De 1995 a 2003, el FANCA otorgó 196 subvenciones por un monto total de \$C9.36 millones y proporcionó, mediante apalancamiento, una contribución adicional de \$C5 millones provenientes de otras fuentes. Los proyectos del FANCA financiaron actividades de la más diversa índole, incluidas algunas relacionadas con la biodiversidad, los bienes y servicios respetuosos del medio ambiente, la energía, la salud y la calidad del aire. En 2003, “por recortes en el presupuesto”, la CCA dio por terminado el FANCA. Antes, en junio de 2000, una revisión interna del FANCA había concluido que el Fondo estaba logrando resultados específicos y sustanciales y que estaba haciendo una contribución significativa a las metas de la CCA. El FANCA cumplió una función de primer orden en lo que se refiere a desarrollo de la capacidad, fomento de la participación comunitaria —sobre todo en México— y ampliación de la penetración social de la CCA.

Los miembros del Consejo deben reinstaurar el FANCA.

## Modernización del proceso de peticiones ciudadanas

Uno de los principales mecanismos creados por el ACAAN para promover el cumplimiento y la aplicación de leyes y reglamentos ambientales es el proceso de peticiones ciudadanas (proceso SEM, por sus siglas en inglés). Descrito en los artículos 14 y 15 del Acuerdo, este proceso permite a cualquier persona u organización sin vinculación gubernamental que resida o esté establecida en Canadá, Estados Unidos o México presentar al Secretariado una petición en la que asevere que una de las Partes está “incurriendo en omisiones en la aplicación efectiva de su legislación ambiental”.

El mecanismo está diseñado para que los gobiernos rindan cuentas tanto de la efectividad con que aplican su normatividad ambiental, como de cualquier deficiencia en dicha aplicación. No tiene fines de confrontación, sino que su intención es facilitar el entendimiento de la legislación ambiental y las políticas de las Partes para su aplicación, así como apoyar los objetivos del ACAAN de promover la aplicación efectiva de la legislación ambiental y la participación ciudadana en los procesos internos de aplicación.

Se ha manifestado la inquietud de que el proceso se demora demasiado y que el ACAAN —en virtud de sus términos— lo da por finalizado una vez que se elabora y publica el expediente de hechos. En este contexto se ~~podrían tomarse~~ tomarán las siguientes medidas:

- Aprovechar los avances tecnológicos actuales para modernizar y producir un proceso SEM más eficiente y oportuno dentro del alcance del ACAAN. El Secretariado revisará el proceso ~~El proceso se revisará~~ en un plazo definido y se presentarán propuestas para mejorarlo, modernizarlo y hacerlo más eficiente en concordancia con el Acuerdo. Este enfoque es compatible con las recomendaciones hechas en Denver por el actual director ejecutivo.
- Una vez concluida la modernización del proceso, encomendar al Secretariado de la CCA la tarea de lanzar una campaña de difusión para que la ciudadanía comprenda mejor cuál es el propósito del proceso SEM.
- El Consejo votará las recomendaciones del Secretariado para elaborar expedientes de hechos a más tardar 120 días después de recibirlas.
- El Secretariado establecerá medidas internas para mejorar el cumplimiento de los plazos en su trabajo dentro del proceso de peticiones ciudadanas.

#### Redefinición de prioridades e incremento de la transparencia de los gastos

Con un presupuesto anual de \$EU9 millones, la CCA ~~El Secretariado~~ tiene un superávit acumulado de casi \$C3 millones. El Consejo ~~Las Partes~~ podrían trabajar con el Secretariado para analizar las causas de la acumulación de fondos superavitarios y proponer mecanismos para reasignarlos sistemáticamente en el futuro. El Consejo ~~Las Partes~~ trabajarán con el Secretariado para reasignar el superávit actual como parte del próximo Plan Operativo.

[El CCPC hace notar que el siguiente apartado es un análisis de principios administrativos, y no de las estructuras de gestión, por lo que recomienda que se incluya como un apéndice de este documento. Estos asuntos también podrían abordarse términos de las reglas generales de operación analizadas párrafos arriba.]

~~Con el fin de fortalecer aún más a la CCA en esta área, el Consejo podría encomendar al Secretariado la implementación de acciones y políticas como las siguientes:~~

- ~~o publicación de todos los gastos de viaje y alojamiento del Secretariado (publicación trimestral en la red, por ejemplo);~~

- ~~limitación de los viajes del Secretariado a la ejecución del plan de trabajo, a las sesiones de Consejo y del CCPC, a cuestiones relacionadas con el proceso SEM y otros viajes necesarios para llevar a cabo funciones esenciales relacionadas con el ACAAN (como los informes del artículo 13);~~
- ~~limitación de las reuniones presenciales del CCPC a tres por año, incluida la que se realiza conjuntamente con la sesión del Consejo de la CCA;~~
- ~~proyección detallada del presupuesto anual;~~
- ~~rendición de cuentas más claras de los costos de los proyectos;~~
- ~~presentación de informes presupuestarios trimestrales a líderes de grupos de trabajo con detalles de la asignación del presupuesto.~~

### Orientación clara a los futuros directores ejecutivos al inicio de su periodo

El director ejecutivo del Secretariado de la CCA desempeña un papel esencial en los temas relativos a las estructuras de gestión y las nuevas prioridades. Con base en los acuerdos tomados en la sesión de Denver, se brindará dirección clara a los futuros directores ejecutivos al inicio de su periodo. Ésta es una oportunidad para que el Consejo identifique aquellas áreas que requieran especial atención en un contexto particular. Por ejemplo, la adopción de medidas para cumplir con el artículo 11(2)(c) del ACAAN referente a equidad geográfica y de género al interior del Secretariado, o bien un seguimiento del proceso de renovación, revitalización y reorientación de la CCA iniciado por el Consejo.

### **Otras oportunidades: fortalecimiento de la aplicación del ACAAN**

Ciertas disposiciones clave del ACAAN incluyen la formulación de reglas y recomendaciones para la protección del medio ambiente y la aplicación de la normatividad ambiental. Con miras a fortalecer la instrumentación del Acuerdo, el Consejo podría ordenar a sus funcionarios:

- Revisar opciones de “reglas modelo” en casos de solución de controversias. El ACAAN impone a las Partes la obligación medular de aplicar efectivamente sus leyes y reglamentos ambientales, y para hacer cumplir esta obligación, la Quinta Parte del Acuerdo pone a disposición procedimientos formales de solución de controversias que pueden derivar en multas o sanciones comerciales en caso de “pauta persistente de omisiones en la aplicación efectiva de la legislación ambiental”. En el artículo 28 del ACAAN las Partes se comprometieron a negociar reglas modelo para regular los procedimientos que tengan lugar conforme a esta estructura de solución de controversias. Las Partes iniciaron la negociación de tales reglas en 1997; sin embargo, las negociaciones se suspendieron a principios de 2000 y nunca se concluyeron.
- Elaborar recomendaciones relativas a la evaluación, notificación, consulta y atenuación de los impactos ambientales transfronterizos. Muchas cuestiones ambientales transfronterizas son de naturaleza esencialmente bilateral. A este respecto, el Consejo podría ordenar a sus funcionarios

que examinen y hagan recomendaciones respecto de: a) la evaluación del impacto ambiental de proyectos que puedan tener efectos transfronterizos perjudiciales; b) la notificación, el suministro de información pertinente y las consultas entre las Partes en relación con dichos proyectos, y c) la atenuación de los posibles efectos perjudiciales de tales proyectos, de acuerdo con el artículo 10(7) del ACAAN.

## **Cronograma**

En consulta con ~~las Partes~~ el Consejo, el director ejecutivo elaborará un cronograma para la ejecución del trabajo relacionado con la presente propuesta de estructuras de gestión.

## APÉNDICE I

### PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Con el fin de fortalecer aún más a la CCA en esta área, el Consejo podría encomendar al Secretariado la implementación de acciones y políticas como las siguientes:

- publicar todos los gastos de viaje y alojamiento del Consejo, el Secretariado y el CCPC (publicación trimestral en la red, por ejemplo);
- limitar los viajes del Secretariado a la ejecución del plan de trabajo, a las sesiones de Consejo y del CCPC, a cuestiones relacionadas con el proceso de peticiones ciudadanas y otros viajes necesarios para llevar a cabo funciones esenciales relacionadas con el ACAAN (como los informes con arreglo al artículo 13);
- ~~limitar las reuniones presenciales del CCPC a tres por año, incluida la que se realiza conjuntamente con la sesión del Consejo de la CCA;~~
- proyectar detalladamente el presupuesto anual;
- rendir cuentas más claras de los costos de los proyectos;
- presentar informes presupuestarios trimestrales a los líderes de los grupos de trabajo con detalles de la asignación del presupuesto.

